VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO
Patio de Escuelas, nº 1 – 37071 Salamanca
Tel.: +34 923294565
www.usal.es vic.profesorado@usal.es

CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE PROFESORADO PREVISTA EN LA LPGE PARA EL AÑO 2023, PRORROGADA PARA 2026

APARTADO V: PLAZAS PARA PROGRAMAS CON COMPROMISOS PREVIOS EXPLÍCITOS DE ESTABILIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2026)

Resolución provisional de la Comisión de Trabajo, de 10 de noviembre de 2026, por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas y excluidas y propuesta de dotación de plazas de Profesora/Profesor Permanente Laboral, para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado (Apartado V), en aplicación de los "Criterios para la cobertura de reposición de profesorado prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para 2026", aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2026.

SOLICITUDES ADMITIDAS
NINGUNA

SOLICITUDES EXCLUIDAS
NINGUNA

Contra la presente Resolución provisional, los Departamentos afectados podrán presentar alegaciones ante la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado en el plazo de diez días hábiles (que finalizan el día 24/11/2026, incluido), contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Personal Docente e Investigador en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, https://sede.usal.es. Con carácter informativo, esta Resolución provisional también se publicará en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, http://www.usal.es/pdi.

Salamanca, 10 de noviembre de 2026

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO,

Firmado por ***5269** MARIA DEL ROSARIO ARÉVALO (R: ****8001*) el día 10/11/2026

Fdo.: María Rosario Arévalo Arévalo

VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

La UNIVERSIDAD DE SALAMANCA pone en conocimiento de los usuarios que podrá crear un archivo automatizado con los datos personales que sean facilitados a la misma y en estricto cumplimiento con lo preceptuado en la legislación en materia de protección de datos. Los usuarios, conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Gabinete Jurídico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, y podrá presentarse a través del Registro General o del Registro Electrónico de la USAL, o bien por cualquiera de los métodos previstos en la Ley. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho, excepto si se hace uso del procedimiento telemático, en cuyo caso el uso de la firma electrónica identificativa eximirá de la presentación de DNI o documento equivalente.